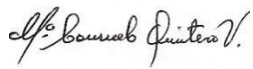


CONSTANCIA. Abril 4 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Rad. 2021-289 V. Impugnación e Investigación de Paternidad-



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, abril siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2021-289 00 (V. Impugnación de Paternidad)

Teniendo en cuenta la información suministrada en escrito anterior por el Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses, recibido el 25 de marzo de este año, de la no realización de la práctica de la prueba de ADN, por la inasistencia de algunas de las partes a la cita señalada para tal efecto, y del memorial que antecede radicado por el apoderado del demandante, dispone el despacho:

INSISTIR de nuevo al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL SECCIONAL CALDAS en el señalamiento de la fecha para la práctica de la prueba de ADN al grupo familiar involucrado en el presente proceso, con la ADVERTENCIA de una vez, **que la misma se debe practicar a las personas que asistan a la diligencia.** En este preciso caso en el evento de que no asista el señor JUAN PABLO VILLA CASTAÑO, se deberá realizar a quienes comparezcan allí el día y hora por ustedes señalado.

Líbrese el respectivo oficio a Medicina legal de esta ciudad.

A la parte demandante se le REQUIERE para que preste la colaboración necesaria a fin de que comparezcan todas las partes al nuevo señalamiento de fecha para la práctica de la prueba de ADN.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 062 el 08 de abril de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario

